



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. OM-INV-ADQ-CECYTE-072-2023
“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EDUCATIVO PARA PLANTELES
CECYTE EN EL ESTADO”

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones Segunda Etapa** celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en la Invitación número **OM-INV-ADQ-CECYTE-072-2023**, correspondiente a la contratación **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EDUCATIVO PARA PLANTELES CECYTE EN EL ESTADO.**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **14:31** horas del día **13 de septiembre de 2023**, fecha señalada en bases de invitación, para que tenga verificativo el acto de Presentación y Apertura de proposiciones en su segunda etapa, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 3 fracción III, 4 fracción IV, 21 fracción II y 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (En adelante la Ley de Adquisiciones) y el artículo 35 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral **11.3** de las bases de invitación el C. **LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso c) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; en presencia de licitantes participantes y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

h

f.

CJ

2

2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracciones I y II y 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, correspondiente a la Invitación OM-INV-ADQ-CECYTE-072-2023, para la contratación del **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EDUCATIVO PARA PLANTELES CECYTE EN EL ESTADO.**

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 12 incisos a) y b) de

las bases de invitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta técnica aceptada, analizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de invitación, dando como resultado lo siguiente:

**LICITANTE: SARA TERUI GARCÍA (DISTRIBUIDORA OFI-MEX)
NO CUMPLE**

Para la totalidad de las partidas que integran el paquete único en que participa; debido a que no presentó su documentación de conformidad a lo solicitado en los numerales 4.4 y 9.1 incisos A), H), y F) de las bases de Invitación de conformidad con lo siguiente:

- En el numeral 4.4 de las bases de invitación **“PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES”**, queda asentado que “El periodo mínimo de garantía de los bienes objeto de la presente invitación será de 3 (tres) años para la partida 1 “MESABANCO DERECHO” y de 1 (uno) año para la partida 2 “PINTARRÓN”, contados a partir de la recepción de los mismos a entera satisfacción del “Órgano Solicitante” **y tendrá por objeto responder por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato que en su caso se formalice, así como por vicios ocultos y defectos de fabricación que en su caso presenten los bienes entregados.**”
- En el numeral 9.1 de las bases de invitación, inciso **A) PROPUESTA TÉCNICA**, se establece que ésta “deberá presentarse **de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales 4.1 al 4.4** de las presentes bases, contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características de los bienes solicitados incluyendo por lo menos las correspondientes a número de partida, descripción, especificaciones técnicas, unidad de medida, cantidad, marca, modelo **y garantía, de los bienes** propuestos; así mismo deberá expresarse detalladamente el lugar, plazo y condiciones de entrega de conformidad con lo establecido en las bases de invitación.
En caso de que no se presenten estos documentos debidamente firmados será motivo para desechar la propuesta.
- En el numeral 9.1 de las bases de invitación, inciso **H) CATÁLOGOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES**, se establece que “En caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada y el catálogo se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que será desechada”.
- En el numeral 9.1 de las bases, inciso **F) CURRÍCULUM DEL LICITANTE**, se requiere entre otros presentar copia simple de al menos dos contratos completamente y debidamente formalizados, ya sea con dependencias de la administración pública o

con la iniciativa privada correspondientes al giro que se pretende contratar, en los que acredite contar con al menos 1 (un) año de experiencia.

Y derivado del análisis detallado de la documentación presentada por el licitante se observa, que si bien oferta la garantía de 3 (tres) años para la partida 1 "mesabanco derecho" y de 1 (uno) año para la partida 2 "pintarrón", omite señalar que dicha garantía tiene por objeto responder por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato que en su caso se formalice, así como por vicios ocultos y defectos de fabricación que en su caso presenten los bienes entregados. Por lo que incumple con lo solicitado íntegramente en el numeral 4.4 en relación directa con el punto 9.1 inciso A) de las bases de invitación, afectando la solvencia de la propuesta y es motivo para desecharla.

Y como resultado del análisis detallado de la documentación presentada por el licitante se observa, que en la propuesta técnica oferta para la **partida 1: "MESABANCO DERECHO CON ASIENTO Y RESPALDO SEPARADO"**, sin embargo, en la ficha técnica del bien oferta mesabanco modelo 200-034 marca "SCHOOLMART" el cual, de acuerdo con su descripción, consta de asiento y respaldo integrado en una sola pieza, generando discrepancia entre la propuesta técnica detallada y la ficha técnica del bien ofertado, por lo que incumple con lo solicitado expresamente en el punto 9.1 inciso H) de las bases de invitación, afectando la solvencia de la propuesta y es motivo para desecharla.

De la misma forma, como producto del análisis de la documentación presentada por el licitante se advierte que omite presentar copia simple de dos contratos completamente y debidamente formalizados, en su lugar integra dos facturas, lo cual no constituye un instrumento contractual, incumpliendo con lo establecido en el numeral 9.1 inciso F) CURRÍCULUM DEL LICITANTE, afectando la solvencia de la propuesta y es motivo para desecharla.

Por lo anterior, este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, al incumplir con lo antes mencionado, por lo que se desecha la totalidad de su propuesta para el Paquete Único en que participa, esto conforme a lo establecido expresamente en las bases de invitación.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento, así como en los numerales 4.4, 9.1 incisos A), H) y F), 12 incisos a) y b), 13 incisos a) e i) y 14 de las bases de invitación y una vez efectuada la evaluación de la propuesta recibida y verificando el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases de invitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del

licitante SARA TERUI GARCÍA (DISTRIBUIDORA OFI-MEX), **NO CUMPLE** con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de invitación.

LICITANTE: PROVEEDORA CACHANILLA DE NOROESTE, S.A. DE C.V.
NO CUMPLE

Para la totalidad de las partidas que integran el paquete único en que participa; debido a que no presentó su documentación de conformidad a lo solicitado en el numeral 9.1 inciso H), y F) de las bases de Invitación de conformidad con lo siguiente:

- *En bases de invitación, en el numeral 9.1 inciso **H) CATÁLOGOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES**, se establece que “En caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada y el catálogo se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que será desecheda”.*
- *En el numeral 9.1 inciso **F) CURRÍCULUM DEL LICITANTE**, se requiere entre otros presentar copia simple de al menos dos contratos completamente y debidamente formalizados, ya sea con dependencias de la administración pública o con la iniciativa privada correspondientes al giro que se pretende contratar, en los que acredite contar con al menos 1 (un) año de experiencia.*

Y como resultado del análisis detallado de la documentación presentada por el licitante se observa, que en la propuesta técnica oferta para la **partida 1: “MESABANCO DERECHO CON ASIENTO Y RESPALDO SEPARADO”**, sin embargo, en la ficha técnica del bien oferta mesabanco modelo 200-009 marca “SCHOOLMART” el cual, de acuerdo con su descripción, consta de asiento y respaldo integrado en una sola pieza, generando discrepancia entre la propuesta técnica detallada y la ficha técnica del bien ofertado, por lo que incumple con lo solicitado expresamente en el punto 9.1 inciso H) de las bases de invitación, afectando la solvencia de la propuesta y es motivo para desecharla.

De la misma forma, como producto del análisis de la documentación presentada por el licitante se advierte que omite presentar copia simple de dos contratos completamente y debidamente formalizados, en su lugar integra dos órdenes de compra, incumpliendo con lo establecido en el numeral 9.1 inciso F) CURRÍCULUM DEL LICITANTE, afectando la solvencia de la propuesta y es motivo para desecharla.

Por lo anterior, este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, al incumplir con lo antes mencionado, por lo que se desecha la totalidad de su propuesta para el Paquete Único en que participa, esto conforme a lo establecido expresamente en las bases de invitación.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento, así como en los numerales 9.1 incisos H) y F), 12 incisos a) y b), 13 incisos a) e i) y 14 de las bases de invitación y una vez efectuada la evaluación de la propuesta recibida y verificando el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases de invitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante PROVEEDORA CACHANILLA DE NOROESTE, S.A. DE C.V., **NO CUMPLE** con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de invitación.

**LICITANTE: SCHOOLMART, S.A. DE C.V.
NO CUMPLE**

Para la totalidad de las partidas que integran el paquete único en que participa; debido a que no presentó su documentación de conformidad a lo solicitado en el numerales 9 y 9.1 inciso F) de las bases de Invitación, de conformidad con lo siguiente:

- *El numeral 9 de las bases de invitación, establece:*
9.- "REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS":
*Toda la documentación integrante de la propuesta deberá ser redactada en idioma español y **ser presentada preferentemente en papel membretado del licitante u ostentar sello de la persona física o moral según corresponda**, serán claras y detalladas, en los anexos deberá señalar el número y denominación del presente procedimiento; no deberán establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras o enmendaduras; en cualquier caso debiendo identificarse plenamente el nombre o razón social del licitante y el de su representante legal según corresponda en términos de las disposiciones de los artículos 22 de "La Ley" y 30 de su Reglamento presentarse firmados por el licitante o su representante legal, las proposiciones serán rechazadas cuando no sean firmadas por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga y en aquellas partes que en su caso, determine el Comité...*
- *En el numeral 9.1 inciso **F) CURRÍCULUM DEL LICITANTE**, se requiere entre otros presentar copia simple de **al menos dos contratos completamente y debidamente formalizados**, ya sea con dependencias de la administración pública o con la iniciativa privada correspondientes al giro que se pretende contratar, en los que acredite contar con al menos 1 (un) año de experiencia...*

Y resultado del análisis de la documentación presentada por el licitante, se observa que, si bien presenta su propuesta técnica, debidamente firmada en papel membretado del licitante y sellada, el membrete de la página 3 (tres) de dicha propuesta corresponde a la

empresa "OFICEMART, S.A. DE C.V.", quien no tiene participación en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, generando inconsistencias, lo que incumple con lo establecido en el punto 9.- "REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS", afectando la solvencia de la propuesta y es motivo para desecharla.

Así mismo, producto del análisis detallado de la documentación presentada por el licitante, se advierte que no presenta copia íntegra del contrato 32065001-038-13/3, ya que únicamente se muestran las páginas impares del mismo, incumpliendo con lo establecido en el numeral 9.1 inciso F) CURRÍCULUM DEL LICITANTE, afectando la solvencia de la propuesta y es motivo para desecharla.

Por lo anterior, este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, al incumplir con lo antes mencionado, por lo que se desecha la totalidad de su propuesta para el Paquete Único en que participa, esto conforme a lo establecido expresamente en las bases de invitación.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento así como en los numerales 9 "REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS y 9.1 inciso F) CURRÍCULUM DEL LICITANTE, 12 incisos a) y b), 13 inciso a) y 14 de las bases de invitación y una vez efectuada la evaluación de la propuesta recibida y verificando el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases de invitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante SCHOOLMART, S.A. DE C.V., **NO CUMPLE** con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de invitación.

En virtud de que NO existen propuestas solventes para el Paquete Único, este Comité, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, procede a declarar **DESIERTO** el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número OM-INV-ADQ-CECYTE-072-2023 para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EDUCATIVO PARA PLANTELES CECYTE EN EL ESTADO", por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se convocará en su momento al procedimiento de contratación que corresponda.

Handwritten marks on the right margin: a large bracket-like mark, the letters "CT", and the number "2".



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



Se hace saber a los licitantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **14:39** horas de la fecha de su inicio firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

“COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

| | |
|--|---|
| <p style="text-align: center;">PRESIDENTE</p>  <p style="text-align: center;">C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p> | <p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p style="text-align: center;">C. NATALY NUÑEZ VALENCIA ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p> |
| <p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p style="text-align: center;">C. CLAUDIA JAIME OJEDA COORDINADORA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p> | <p style="text-align: center;">ASESOR</p>  <p style="text-align: center;">C. BLANCA AIDÉ LÓPEZ GONZÁLEZ EN REPRESENTACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p> |
| <p style="text-align: center;">REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p>  <p style="text-align: center;">C. PATRICIA SOSA HURTADO ANALIST JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ UNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p> | <p style="text-align: center;">REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p>  <p style="text-align: center;">C. ERICKA GONZALEZ MUÑOZ TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ UNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p> |

9